



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01070053- -NEU-PERJUR#SGOB - APRUEBA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO COMUNITARIO Y DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD “LOF LUCERO PICHINA:U” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01070053- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la comunidad denominada “LOF LUCERO PICHINA:U” solicita la aprobación de la reforma de su Estatuto Comunitario;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN estableció la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo;

Que la comunidad peticionante obtuvo su personería jurídica mediante Decreto N° 2223/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015;

Que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 01 de junio de 2023, se puso en consideración la reforma integral de su Estatuto Comunitario, resultando aprobado por unanimidad en la referida asamblea;

Que obra, según las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma

mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma integral del Estatuto Comunitario de la comunidad denominada “LOF LUCERO PICHINA:U”, cuya denominación será en adelante “YAJWAYWANWÜTR LUCERO PICHINA:U”, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2023, que como documento **IF-2023-01342011-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.